



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 40 - 1957

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 00/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 226 ptas.
Fuera de la Capital. 286

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 6.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 400 ptas. línea
Pago por adelantado.

Año 1967

Viernes 17 de noviembre

Número 262

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local, en escrito dirigido a este Gobierno Civil con fecha 11 del actual, dice lo siguiente:

"Por circulares de esta Dirección General de 27 de noviembre de 1952 y 30 de enero de 1953, se dictaron normas para la recaudación por las Diputaciones Provinciales de las aportaciones de las Corporaciones Locales para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local.

Dictada por el Ministerio de la Gobernación la Orden de 22 de julio de 1967, aparecida en el "Boletín Oficial" del día 11 de agosto siguiente, y en la que se establecen nuevas normas para la fijación de aquellas aportaciones, se hace preciso, como complemento de las Circulares citadas, determinar los nuevos premios de cobranza que habrán de regir a partir de las recaudaciones de dichas aportaciones desde 1.º de enero de 1968, y que se fijan del siguiente modo:

Hasta 500.000 pesetas de recaudación, 15.000 pesetas de premio.

De 500.000 pesetas en adelante, 25.000 pesetas de premio.

Diputaciones Provinciales de Madrid y Barcelona, 50.000 pesetas de premios".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 14 de noviembre de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 21/67

Comercialización y precios de aceites comestibles

El "Boletín Oficial del Estado" número 270, fecha 11 del corriente mes, publica la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 6/1967, del 2, que desarrolla la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre último (B. O. del Estado, número 263, de 3 de noviembre), reguladora de la campaña oleícola 1967/68, disponiendo, entre otras cosas, lo siguiente:

Libertad de precio de los aceites de oliva

Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de precio.

Su comercialización se efectuará dentro de los límites de acidez señalados en la referida Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y transportes.

Precios máximos de venta al público del aceite de soja

El aceite de soja se venderá al público necesariamente envasado, con un precio máximo de 23 pesetas litro.

Libertad de precios para el aceite de orujo y restantes de semillas

Los aceites de orujo y los restantes aceites de semillas, disfrutarán de libertad de precio al detall.

Mezclas

Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquiera otra clase de aceite comestible.

Los aceites de cacahuet refinados

se expendrán puros en todos los casos.

Los demás aceites de semillas podrán venderse puros o mezclados entre sí.

Cuando se envasen puros, lo serán bajo la denominación que a cada uno corresponda, y como "aceite de semilla refinado" cuando contengan mezcla de varias clases de aceites de semillas, debiendo en este caso consignar en etiqueta adherida al envase o en forma litografiada, las clases de aceites mezclados.

Envasado de aceites

La venta al público de todos los aceites comestibles se realizará con carácter general en régimen de envasado, pudiendo utilizarse cualquier tipo de envase (vidrio, hojalata, plástico) siempre que haya sido obtenida la correspondiente autorización sanitaria.

No obstante, los establecimientos que se hallen legalmente facultados para la venta de aceite al público, podrán solicitar de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia en que radiquen, la venta de aceites de oliva vírgenes a granel. En su caso, se les concederá la oportuna autorización, bajo las condiciones que se señalen, y se procederá a su inscripción en el registro que se abra al efecto. La acidez de los aceites de oliva vírgenes que se expendan a granel, no podrá exceder de 1,5º.

Los establecimientos que sean autorizados para la venta de aceites de oliva vírgenes a granel también podrán vender aceites de oliva vírgenes envasados, pero en ningún caso las restantes clases de aceites de oliva, orujo de aceituna y de emillas.

Excepcionalmente, las autorizaciones que se concedan para vender acei-

tes de oliva vírgenes a granel a establecimientos radicados en localidades de censo inferior a 5.000 habitantes, no llevarán implícita la prohibición de venta de otras clases de aceites comestibles.

Entrada en vigor

La vigencia de lo dispuesto por Circular número 6/1967, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido lugar a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 13 de noviembre de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Omlillos de Muñó, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento, las relaciones de Características correspondientes a la renovación catastral llevada a cabo como consecuencia de la Concentración Parcelaria.

Burgos, 13 de noviembre de 1967.
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Administración de Tributos

Contribuyente: Julián González, sociedad anónima.

Domicilio fiscal: Briviesca.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: Año 1966.

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de fecha 9 de noviembre de 1967, ha sido declarada la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, a fin de que por este Organismo se proceda a la fijación de la base impositiva que corresponda asignar a la entidad Julián González, S. A., a efectos del impuesto sobre sociedades, y ejercicio de 1966. Contra el citado acuerdo la entidad de referencia puede formular recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a

los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictados en la ejecutoria que tramita, dimanante de la causa número 34-66, por robo, contra Rafael Jáuregui García, ha acordado se haga saber a Juan Avedillo Gutiérrez, domiciliado que estuvo en esta ciudad, General Mola, 32, 2.º, derecha, y actualmente en ignorado paradero, así como al Delegado o Representante de la Compañía "Esfera", sociedad anónima, Compañía Hispano Americana de Capitalización, cuyas oficinas radicaron en esta ciudad, plaza de Alonso Martínez, número 7, que en este Juzgado obran las sumas de quinientas sesenta y cinco pesetas y cien pesetas, que corresponden a las indemnizaciones que, respectivamente, les fueron concedidas en la causa indicada y que han sido consignadas, de las cuales pueden hacerse cargo.

Y para que les sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

El señor Juez municipal número uno de Burgos, en providencia dictada en juicio de faltas número 554/1967, por imprudencia simple, de la que se derivaron lesiones y daños, y en lo que resultó perjudicado Servando Torres Medina, de 38 años, casado, menor, hijo de Angel y Luisa, natural de Jerez de la Frontera, domiciliado en Charleroi, y hoy en ignorado paradero, ha acordado citar al mismo para que comparezca ante este Juzgado el día veintiocho de noviembre actual, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencias, al objeto de asistir al juicio de faltas a que se ha hecho referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a expreso Servando Torres Medina, que se encuentra en ignorado para-

dero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias preparatorias penales tramitadas ante este Juzgado de Instrucción bajo el número 115/67, a consecuencia de colisión de los vehículos BU-20.679, GB-51-79 (P) y LO-15:859, ocurrida sobre las 16,30 horas del día 10 de los corrientes, en el kilómetro 259,900 de la carretera RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor del turismo furgoneta marca "Morris", matrícula GB-51-79 (P), Manuel Caramelo Abrantes, súbdito portugués, así como al de igual nacionalidad, y propietario del referido vehículo, José Dacosta Laitan, ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirle al segundo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 122 de 1967, interpuesto por don Formero García Ruiz, vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado

por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, con el número 88 de 1967, en la reclamación número 151 de 1966, sobre liquidación referente al Impuesto de Tráfico de Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1967. El Secretario, José Martínez Morete. V.º B.º El Presidente, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 18 de octubre de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 90 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “La Gran Sierra”, de la pertenencia de Castellanos de Bureba y sito en el término municipal de Pino de Bureba, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 6 de Marzo de 1964.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el “Boletín Oficial” el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de

la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 90 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “La Gran Sierra” de la pertenencia de Castellanos de Bureba y sito en el término municipal de Pino de Bureba.

Lo que de Orden del Excelentísimo Señor Ministro de este Departamento de fecha 18 de octubre de 1967, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados, a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarse a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia, esta resolución para que puedan dar por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por Orden del Excelentísimo señor Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vi-

gente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.”

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 10 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efestos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Dirección del Colegio de P.P. Maristas, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil de 15.000 litros, así como un grupo moto-bomba, con destino a la calefacción de su colegio de la carretera de Valladolid, de esta población.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 10 noviembre de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos. 4450.—104,00

A los efestos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Superiora del Asilo de Hermanitas de Ancianos Desamparados, ha solicitado licencia para instalar dos depósitos para propano de 1.000 kilos de capacidad neta cada uno de ellos con destino a la cocina del nuevo edificio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 10 noviembre de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos. 4449.—95,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Félix Martínez Prado, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia municipal para construcción e un edificio de dos plantas, con el fin de dedicarlo a aprisco y henil, que pretence emplazar en la prolongación e la calle Los Baños, sin número, de este ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 9 de noviembre de 1967
El Alcalde, Julián González Amigo.
4451.—77,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la electrificación de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Barbadillo de Herreros, 10 de noviembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de noviembre de 1967, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico, en Nofuentes, capitalidad del Ayuntamiento, se hace público que dichos pliegos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Merindad de Cuesta Urria, 10 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Anastasio García.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cecilia, 10 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Silverio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Horra y Berlangas de Roa.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, en el paraje "San Clemente", que linda al norte, carretera de Burgos a Soria; sur, camino que se dirige a Madrigal del Monte; este, tierras de Manuel Arribas y otros, y al oeste, tierras de Aquilino García y otros, en el polígono 2, parcela 488, y con una superficie de 2,6775 hectáreas, dedicado a pastos y perteneciente a los propios de este Municipio; se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Cuevas de San Clemente, 13 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Lidio García.

Junta vecinal de Quintana Martín Galíndez

Esta Junta vecinal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 198 de la Ley de Régimen Local, en relación con el contenido de los artículos 9 de la Ley de Caza y 7 y 10 del Reglamento para su aplicación

y los RR DD. de 13 de junio de 1903 y 10 de junio de 1924, y contando con la autorización de más de las cuatro quintas partes de propietarios y arrendatarios, ha acordado constituir en acotado de caza todo el término de su jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y oír reclamaciones que habrán de presentarse por escrito, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quintana Martín Galíndez, 3 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta vecinal, Jesús Guinea.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas «Nuestra Señora de Zorita», de Melgar de Fernamental

Por el presente anuncio se convoca a Junta General Ordinaria a todos los miembros de la misma, que tendrá lugar a las doce y treinta del día 17 de diciembre próximo, en el Salón de Actos de la Casa Sindical, en primera convocatoria y a las trece horas del mismo día, en segunda, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta General.
- 2.º Rendimiento de las cuentas referentes al año 1967.
- 3.º Presupuesto de gastos e ingresos para el año 1968.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Melgar de Fernamental, 13 de noviembre de 1967.—Pedro Pardo.
4496.—104,00

En el pueblo de S. Pedro Samuel, se hallan despositadas en casa de don Mariano Angulo, un macho cardino y una mula roja; quien acredite ser su dueño puede pasar a recoger dichos animales.

San Pedro Samuel, 13 de noviembre de 1967. El Alcalde.

4495.—36,00